



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0152-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 12 de julio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 07938-2023, de fecha 29 de marzo del 2023, la señora Bertha Vargas Mas solicita la devolución de los pagos en exceso de impuesto predial, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el Art. 106°, sobre el Derecho de petición administrativa, señala en su inciso 106.1), que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Art. 02° inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Qué, mediante el Memorándum N° 433-2023-SGREC/GAT/MDPP de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva remite a la Oficina de Finanzas la Resolución Subgerencial N° 1175-2023-SGREC-GAT/MDPP, de fecha 08 de junio de 2023, la cual, hace mención que de la revisión realizada en el sistema de declaraciones juradas del SATMUN, se puede visualizar que la contribuyente Bertha Vargas Mas con código de Contribuyente 102708, ha realizado total del pago de sus obligaciones tributarias del periodo 2022 y 2023, correspondiéndole solo el 50% del área total del predio. En ese sentido, Resuelve:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago presentado por Bertha Vargas Mas, identificado con DNI 08444275, con código de contribuyente N° 102708, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a favor del contribuyente Bertha Vargas Mas por concepto de impuesto Predial y Arbitrios Municipales del periodo 2022 y 2023; asimismo encomendar al área de administración y finanzas de la Municipalidad de Puente Piedra para la ejecución de la presente devolución por el importe de S/. 1,507.78 soles (...)

Que, mediante el Informe N° 344-2023-OF/OGAF/MDPP de fecha 12 de julio del 2023 la Oficina de Finanzas comunica haber realizado la verificación en el sistema SATMUN, donde evidencio el pago realizado por la contribuyente con Recibo de Pago N° 0000022822-2023 y 0000022827-2023, numero de operación 000048 y 000049 respectivamente con código: 102708 de fecha 06 de febrero del 2023;

Que, mediante el Proveído N° 1962-2023-OGAF/MDPP, de fecha 13 de mayo del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Especialista en Tecnología de la Información, realizar la verificación del pago antes mencionado de los años 2020 y 2021;

Que, del análisis de los actuados se observa en los expedientes, que el mismo, cuenta con los documentos emitidos por la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, donde hace mención del beneficio de Adulto Mayor de acuerdo al D.S. 401-2016-EF, los cuales afectan a los años 2022 y 2023. Asimismo, lo informado por la Oficina de Finanzas que sustentan la existencia del pago realizado, y que sirve de motivación para la emisión de la respectiva devolución de Pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y en conformidad a la Ordenanza Municipal N° 429-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 28 de abril del 2023;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0152-2023-OGAF/MDPP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución del pago realizado por error, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a favor de la señora Bertha Vargas Mas, por el monto de *Sl. 1,507.78 (Un mil quinientos cincuenta y siete con 78/100 soles)*, por los considerandos expuestos en los párrafos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS